



ANUNCIO de 22 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1424/13/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2014081554)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución recaída en el expediente n.º 1424/13/ASEC, cuyo titular es D. José Luis Díaz García, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 1 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, excepto régimen de ayudas de ganado vacuno, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 22 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de abril de 2014 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Laguna", en el término municipal de Esparragosa de la Serena. (2014081565)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Laguna", junto con la "Sierra Lora". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Laguna", en el término municipal de Esparragosa de la Serena, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura,



en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana" Antigua Ctra. N-V Km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masas de agua: La Laguna y Laguna Tamayo.
- Límites del coto: coordenadas de muro La Laguna, utm en huso 30 ED50, x: 273.925 m, y: 4.280.976 m; coordenadas de muro Laguna Tamayo, utm en huso 30 ED50, x: 273.444 m, y: 4.279.800 m.
- Especie piscícola principal: Ciprínidos.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Todo el año.
- Días hábiles de pesca: Todos los días.
- Cupo y talla de capturas por pescador y día: 4 tencas de 15 cm, 5 cachos de 12 cm, 10 pardillas de 10 cm.
- Artes y cebos: máximo dos (2) caña a la mano, se prohíbe el uso de poteras y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: treinta (30), con distribución de veinte (20) para la Sociedad Consorciada y 10 (10) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.
 - Otros pescadores: 4.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana" Antigua Ctra. N-V Km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a de 22 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •